

18830 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 23 de agosto de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, Don Antonio Silván Rodríguez, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 128, de 3 de julio de 2007). El Consejero de Fomento actúa en virtud de las competencias en materia de telecomunicaciones e informática que le atribuye el artículo 8 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, y demás disposiciones concordantes.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI), en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 14 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 8.2 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, tiene entre sus funciones el fomento y coordinación de las actuaciones orientadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en Castilla y León.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. Por su parte, la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento para el 2007-2013 (ERSDI), «Castilla y León Comunidad Digital», describe el marco en el que se acometerán las acciones de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la Sociedad de la Información durante ese periodo. Una de las líneas estratégicas es «Ciudadano Digital», cuyo objetivo es fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre los ciudadanos, concienciando y sensibilizando a la población sobre el uso inteligente de Internet y las ventajas de los servicios que ofrece y las aplicaciones más provechosas para los individuos y el conjunto de la sociedad, así como haciendo especial hincapié en el uso de Internet en la familia y la protección de los menores. Asimismo, la Junta de Castilla y León es consciente del importante papel de las Administraciones Públicas y adquiere el compromiso de velar por que ningún castellano y leonés se vea discriminado en su inclusión en la Sociedad Digital del Conocimiento por motivos económicos, sociales o educativos.

En el marco de la ERSDI, la Junta de Castilla y León ha puesto en marcha varios Programas, complementarios, orientados a fomentar e impulsar la incorporación de los ciudadanos de Castilla y León en la Sociedad Digital del Conocimiento. En concreto el Programa de Banda Ancha 2005-2007, que tiene como objetivo llevar las infraestructuras y servicios de acceso a Internet con banda ancha a todos los municipios de la Comunidad; el Programa Conectate, que subvenciona la contratación del acceso a Internet con Banda Ancha en las viviendas de la Región; y el Programa Iníci@te, que realiza actividades formativas y de sensibilización para los ciudadanos en general, y la Red de Cibercentros en particular, prestando especial atención a aquellos colectivos con riesgo de exclusión, todo ello apoyado por contenidos multimedia y herramientas telemáticas.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital, enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos:

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.*—La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Ciudadanía Digital así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Asimismo la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 14 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular:

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007	
Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	1.233.995
Junta de Castilla y León	1.009.632
Total Administraciones Públicas	2.243.627

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.233.995 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Junta de Castilla y León aportará la cantidad indicada conforme a los procedimientos que legalmente proceda.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa Ciudadanía Digital

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1. Formación a colectivos con riesgo de exclusión digital

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Los ciudadanos son el elemento clave que configura el estado social caracterizado por la importancia de las TIC en todos los ámbitos: la Sociedad Digital del Conocimiento. La irrupción reciente de las TIC en la vida cotidiana y su alto grado de especialización y, en ocasiones, su elevado coste, han provocado la división de la sociedad en dos grandes bloques: los ciudadanos tecnológicamente capaces y los carentes de esta capacitación. Es por tanto, por lo que las Administraciones Públicas deben velar por que ningún castellano y leonés pueda perder el tren del progreso tecnológico. La exclusión digital, sea cual sea su origen (edad, falta de recursos, desconocimiento, miedo a la tecnología, discapacidad física o intelectual, etc.) puede convertirse en uno de los principales factores de discriminación y es, por lo tanto, un riesgo que una sociedad pública moderna no puede asumir.

A través de diferentes programas y actuaciones se han promovido campañas y actividades de difusión y formación sobre la Sociedad Digital del Conocimiento, encaminadas a lograr una mayor sensibilización en la población, ya que sólo concienciando a los ciudadanos acerca de las ven-

tajas inherentes a la Sociedad Digital del Conocimiento es posible, en muchos casos, lograr que éstas se perciban en su justa medida, desterrando los temores sobre supuestos peligros asociados a las nuevas tecnologías y procurando hacer hincapié en las aplicaciones más provechosas para los individuos y el conjunto de la sociedad. Paralelamente se están llevando a cabo acciones formativas específicas para colectivos muy diferentes (juventud, población escolar, tercera edad, amas de casa, empresarios, empleados públicos, educadores, discapacitados, inmigrantes, etc.) que están adaptadas y orientadas a que las TIC sirvan como instrumento para mejorar su calidad de vida y desarrollo social.

Por otra parte, en los últimos años son cada vez mayores los esfuerzos invertidos por el sector privado en mejorar la calidad de vida o las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad, confort, ahorro energético, ocio, comunicaciones, etc. mediante la utilización de las TIC y el uso de la banda ancha en las comunicaciones. Ello ha contribuido a que, cada vez en mayor medida, se haga referencia al concepto de hogar digital.

Es por lo tanto necesario, de acuerdo con esta realidad, orientar adecuadamente las acciones que se plantean poner en marcha, dando continuidad a las ya iniciadas y diseñando nuevas acciones que permitan que determinados estratos de la población puedan iniciar su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento.

Las iniciativas incluidas en esta actuación son las siguientes:

a) Formación para colectivos con riesgo de exclusión digital, especialmente personas mayores, en el uso inteligente de Internet: Se continuará con la formación en materia de Internet y nuevas tecnologías a colectivos en los que la utilización de Internet es todavía escasa. Especial atención tienen las personas mayores, dentro de la cual el porcentaje de internautas es aún bajo, presentando un desequilibrio frente a otros segmentos de edad.

La propuesta de actividades incluirá:

Realización de jornadas en la Comunidad Autónoma, dirigidas al colectivo de mayores, en las que se incluyan charlas de sensibilización, experiencias prácticas, casos de referencia, vivencias particulares, etc. Se realizarán en colaboración con los ayuntamientos y se intentará buscar patrocinadores, con especial atención a los adheridos en el Programa de Fomento de Usos de Internet.

Cursos de formación en la red de cibercentros y en aulas cedidas por entidades locales. En colaboración con el Programa Iníci@te se impartirán actividades formativas dirigidas a estos colectivos, con especial atención a las personas mayores.

Actividades y Talleres de sensibilización y formativos, utilizando infraestructuras itinerantes, dirigidos a estos colectivos. Se potenciará el contacto con asociaciones específicas para aumentar la difusión y la captación de ciudadanos interesados en participar en las actividades, así como dar continuidad a su proceso de incorporación en la Sociedad de la Información a través de cursos específicos.

b) Formación sobre servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento: La propuesta de actividades incluirá:

Campañas de divulgación sobre nuevos servicios como TDT y aplicaciones de movilidad.

Jornadas sobre infraestructuras comunes de telecomunicación y adaptación de edificios.

Formación a través de talleres y actividades.

c) Potenciar la teleformación, los contenidos didácticos y los servicios on-line, especialmente aquellos sobre Castilla y León: La propuesta de actividades incluirá:

Campañas sobre determinados usos y servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento apoyadas por formación a distancia.

Especial atención a la divulgación de los Servicios On-line presentes en la Comunidad Autónoma, con objeto de aumentar la utilización de dichos servicios a través de la Red.

Potenciación de la incorporación de los hogares a la Sociedad de la Información para disponer en ellos de banda ancha que permita el acceso a servicios on-line: comercio electrónico, teleformación, información pública, telemedicina, administración electrónica, etc.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Se realizará un seguimiento de los principales indicadores relacionados con la incorporación de ciudadanos a la Sociedad Digital del Conocimiento. El acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento se ve fuertemente influido por variables sociodemográficas:

La edad.
El hábitat de residencia.
El nivel de estudios.

Otras variables: el sexo, el tamaño del hogar y, en menor medida, la capacidad adquisitiva, influyen decisivamente en el uso y disfrute de las

ventajas de la Sociedad Digital del Conocimiento por parte de la población.

En cuanto a las principales barreras de acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento para los ciudadanos de Castilla y León, las encuestas indican que los principales motivos para que los ciudadanos no utilicen Internet y las nuevas tecnologías son la falta de interés (75,7%), la falta de conocimiento para utilizarlos (31,5%) o el elevado coste de la conexión (19,2%).

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	1.233.995 €
Junta de Castilla y León	-
Total	1.233.995 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Junta de Castilla y León	1.233.995 €
Total	1.233.995 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—Esta acción se ejecutará por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que será la responsable de la coordinación con otras entidades o instituciones que colaboren en su desarrollo así como del seguimiento de la misma. En concreto, se articularán las actuaciones a través del convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL).

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2: Dinamización y Fomento del uso inteligente de Internet

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Los ciudadanos son el elemento clave que configura el estado social caracterizado por la importancia de las TIC en todos los ámbitos: la Sociedad Digital del Conocimiento. La irrupción reciente de las TIC en la vida cotidiana y su alto grado de especialización y, en ocasiones, su elevado coste, han provocado la división de la sociedad en dos grandes bloques: los ciudadanos tecnológicamente capaces y los carentes de esta capacitación. Es por tanto, por lo que las Administraciones Públicas deben velar por que ningún castellano y leonés pueda perder el tren del progreso tecnológico. La exclusión digital, sea cual sea su origen (edad, falta de recursos, desconocimiento, miedo a la tecnología, discapacidad física o intelectual, etc.) puede convertirse en uno de los principales factores de discriminación y es, por lo tanto, un riesgo que una sociedad pública moderna no puede asumir.

A través de diferentes programas y actuaciones se han promovido campañas y actividades de difusión y formación sobre la Sociedad Digital del Conocimiento, encaminadas a lograr una mayor sensibilización en la población, ya que sólo concienciando a los ciudadanos acerca de las ventajas inherentes a la Sociedad Digital del Conocimiento es posible, en muchos casos, lograr que éstas se perciban en su justa medida, desterrando los temores sobre supuestos peligros asociados a las nuevas tecnologías y procurando hacer hincapié en las aplicaciones más provechosas para los individuos y el conjunto de la sociedad. Paralelamente se están llevando a cabo acciones formativas específicas para colectivos muy diferentes (juventud, población escolar, tercera edad, amas de casa, empresarios, empleados públicos, educadores, discapacitados, inmigrantes, etc.) que están adaptadas y orientadas a que las TIC sirvan como instrumento para mejorar su calidad de vida y desarrollo social.

Por otra parte, en los últimos años son cada vez mayores los esfuerzos invertidos por el sector privado en mejorar la calidad de vida o las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad, confort, ahorro energético, ocio, comunicaciones, etc. mediante la utilización de las TIC y el uso de la banda ancha en las comunicaciones. Ello ha contribuido a que, cada vez en mayor medida, se haga referencia al concepto de hogar digital.

Es por lo tanto necesario, de acuerdo con esta realidad, orientar adecuadamente las acciones que se plantean poner en marcha, dando continuidad a las ya iniciadas y diseñando nuevas acciones que permitan que determinados estratos de la población puedan iniciar su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento.

Las iniciativas incluidas en esta actuación son las siguientes:

a) Uso seguro de Internet entre niños, padres y educadores: La propuesta de actividades incluirá:

Colaboración en iniciativas sobre el uso de Internet en la familia y la protección del menor.

Utilización de las aulas escolares, fuera del horario lectivo, para realizar formación a los padres sobre Internet y su uso en la familia, así como para potenciar el uso de Internet por los padres así como la divulgación de recomendaciones para protección de los menores.

b) Potenciar el uso de Internet por los ciudadanos en materia de participación en la vida pública y e-democracia: La propuesta de actividades incluirá:

Campañas de divulgación sobre el uso de Internet para participar en la vida pública municipal.

Formación a través de talleres y actividades.

c) Creación de un soporte de dinamización constituido por agentes itinerantes con cobertura en toda la comunidad: La propuesta de actividades incluirá:

Creación de un grupo de trabajo que den cobertura a las actuaciones y programas relacionados con la Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma.

Interlocutores a nivel local con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con asociaciones, fundaciones, grupos de acción local, etc. para establecer las sinergias oportunas que redunden en una mayor efectividad de las actuaciones puestas en marcha.

Coordinación en la realización de jornadas y actividades itinerantes por la Comunidad, relacionadas con la Ciudadanía Digital.

Seguimiento de las actividades a través de la medición de indicadores e impactos.

Optimización de la metodología empleada en aras de aumentar la eficiencia y resultados de las actuaciones.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Se realizará un seguimiento de los principales indicadores relacionados con la incorporación de ciudadanos a la Sociedad Digital del Conocimiento. El acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento se ve fuertemente influido por variables sociodemográficas:

La edad.

El hábitat de residencia.

El nivel de estudios.

Otras variables: el sexo, el tamaño del hogar y, en menor medida, la capacidad adquisitiva, influyen decisivamente en el uso y disfrute de las ventajas de la Sociedad Digital del Conocimiento por parte de la población.

En cuanto a las principales barreras de acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento para los ciudadanos de Castilla y León, las encuestas indican que los principales motivos para que los ciudadanos no utilicen Internet y las nuevas tecnologías son la falta de interés (75,7%), la falta de conocimiento para utilizarlos (31,5%) o el elevado coste de la conexión (19,2%).

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	1.009.632 €
Junta de Castilla y León	—
Total	1.009.632 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Junta de Castilla y León	1.009.632 €
Total	1.009.632 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—Esta acción se ejecutará por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que será la responsable de la coordinación con otras entidades o instituciones que colaboren en su desarrollo así como del seguimiento de la misma. En concreto, se articularán las actuaciones a través del convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL).

6. Periodo de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

18831 REAL DECRETO 1449/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico en el sector alojamiento a don Gabriel Felip Cotter.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gabriel Felip Cotter.

A propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2007,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en el sector alojamiento.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

18832 REAL DECRETO 1450/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito del conocimiento turístico a doña María de los Ángeles Sánchez Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María de los Ángeles Sánchez Gómez.

A propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2007,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en el ámbito del conocimiento turístico.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

18833 REAL DECRETO 1451/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, por extraordinarios servicios prestados al turismo, a don Federico Mayor Zaragoza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Mayor Zaragoza.

A propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2007,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico por extraordinarios servicios prestados al turismo.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

18834 REAL DECRETO 1452/2007, de 29 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico en el sector de hostelería a don Pedro Galindo Vegas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Galindo Vegas.